

“CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR:

“CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL”

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

Los aspirantes a Contralora o Contralor Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México; este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Los aspirantes al cargo de Contralora o Contralor Municipal, deberán entregar los siguientes documentos:

1. Identificación Vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla Militar).
2. Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
3. Curriculum Vitae.
4. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas y documentos que justifiquen su experiencia mínima de un año en el área.
5. Carta de no antecedentes penales actualizada.
6. Certificado de no deudor alimentario.
7. Documento en que bajo protesta de decir verdad manifiesta, no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.
8. Documento en el que se acredite no estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

Del plazo y lugar para presentar los documentos:

- A. La recepción de documentos será en la oficina de la Secretaría Particular de la Presidencia, ubicada en el interior del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México.
- B. Dicha recepción será a partir del día siguiente a la publicación de la presente en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en horario de oficina de 9:00 horas a 16:00 horas, del día 02 al 09 de enero de 2025.

De la selección:

- a) Al siguiente día al cierre de la convocatoria, la Presidenta Municipal someterá a la consideración en sesión de Cabildo una terna para designar a la Contralora o Contralor Municipal.

De los resultados:

La toma de protesta de la Contralora o Contralor Municipal, se realizará en Sesión de Cabildo.

La Secretaria del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicara en el órgano oficial de difusión del municipio.

NOTA: Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos por la Presidenta Municipal.

AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE ENERO 2025.